

18821 RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se convocan becas de matrícula para cursos de especialización, organizados por Comunidades Autónomas, con la colaboración del INIA, y del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI).

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están concedidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir tres becas de matrícula del VII Curso Internacional de Riego Localizado, a celebrar en la Universidad de La Laguna, Tenerife, del 18 de octubre al 2 de diciembre de 1994, y cuatro becas de matrícula del IV Curso Internacional de Economía Agroalimentaria, a celebrar en Zaragoza, del 7 de noviembre al 2 de diciembre de 1994, por el Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón.

1. *Objetivo de las becas.*—Sufragar los gastos de matrícula de los graduados universitarios que por sus méritos sean acreedores de la concesión de las mismas.

2. *Requisitos:*

Poseer la nacionalidad española.

Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero.

3. *Dotación.*—Para el VII Curso Internacional de Riego Localizado, la dotación de cada una de las tres becas se eleva a 280.000 pesetas.

Para el IV Curso Internacional de Economía Agroalimentaria, la dotación de cada una de las cuatro becas se eleva a 250.000 pesetas.

En ambos casos, la asignación se destinará a cubrir el importe de la correspondiente matrícula, sin que quepa incluir cualquier otro tipo de gasto.

4. *Abono de las asignaciones.*—El INIA transferirá directamente a los respectivos Directores de los cursos la cantidad global del importe de las becas concedidas y les comunicará los nombres de los becarios seleccionados, para que se proceda a su inscripción en el curso correspondiente.

5. *Solicitudes.*—Los interesados podrán presentar su solicitud, dirigida a la Directora general del INIA, de conformidad con el modelo que figura en el anexo I, con anterioridad a las catorce horas del día 31 de agosto de 1994. Deberán acompañar los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación académica (original o fotocopia compulsada) de poseer el título de Licenciado o Ingeniero.

Currículum vitae.

En el caso de remitirse solicitud y documentación que, en algún punto no cumplan lo exigido en la presente Resolución, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los firmantes de tales solicitudes serán requeridos por la Subdirección General de Prospectiva y Relaciones Científicas del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos preceptivos. En el caso contrario, tales solicitudes serán archivadas sin más trámites.

6. *Selección de los candidatos y adjudicación de becas.*—Una vez finalizado el período de presentación de solicitudes, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria llevará a cabo el procedimiento de selección de las becas, que concluirá por resolución de la Directora general del organismo.

7. *Notificación y publicación.*—Según el artículo 59.5, b), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución por la que se concedan las becas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y notificada directamente a los solicitantes que hubieran sido seleccionados.

Madrid, 27 de julio de 1994.—La Directora general, Alicia Villauriz Iglesias.

Ilmos. Sres. Secretario general del INIA y Subdirector general de Prospectiva y Relaciones Científicas del INIA.

ANEXO I

Solicitud de beca de matrícula de participación en cursos de especialización

Título de curso

Solicitante:

Apellidos

Nombre

Fecha de nacimiento DNI

Domicilio

Localidad

Código postal Teléfono

Titulaciones académicas

Solicita le sea concedida una beca de matrícula para participar en el (cítese el curso internacional deseado)

En a de de 1994

(Firma.)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
 Certificación académica.
 Currículum vitae.
 Otras titulaciones.

Ilma. Sra. Directora general del INIA. Madrid.

18822 RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se convocan becas de reciclaje del personal investigador.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y de conformidad con la Orden de 11 de diciembre de 1992, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA para el cuatrienio 1992-1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1993), así como la Normativa General del Plan de Formación de Personal Investigador correspondiente al Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA, aprobada por Resolución de esta Dirección General, de 15 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y modificada por Resolución de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto convocar un máximo de 50 becas para el reciclaje del personal investigador, de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Objetivo de las becas.*—Fomentar en el sistema sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA la reorientación o la actualización de la formación de su personal y permitir que los investigadores puedan realizar periodos de reciclaje científico tanto a escala nacional como internacional, con preferencia en esta última.

2. *Requisitos.*—Los solicitantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Ser investigadores en situación laboral estable, tanto funcionarios como contratados laborales fijos, pertenecientes a los grupos A y B.

Haber participado, al menos durante cuatro años, en proyectos de investigación del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario.

Poseer la aceptación del centro receptor en la que figure el nombre del tutor.

Las estancias se realizarán preferentemente en centros de investigación extranjeros. Sólo cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrá ser en centros de investigación españoles.

3. *Duración.*—Las becas se concederán por un período máximo de tres meses, no contemplando la posibilidad de prórroga.